

Ciudad de Murcia y su Al. que esta a cargo de Garra  
 dam, de don Lorenzo Lopez de Loxas. Marques  
 de Villa Lopez. a nom. de don. por nom. de dha renta  
 del lugar de fuente a lamo campo de Murcia  
 Jurisdic. de esta ciudad a Pedro Rubio de la Olla de  
 Murcia entendiendo esta dho que respecto a ha  
 llave en comprehen. de que el dho. sexu y mon  
 tazgo es una de las rentas de sus propios que  
 anualmente se cobra aaxerendam, y que como tal en su  
 Jurisdic. no se puede exigir y otra cosa de lo que  
 con may. conozim. en esta materia se acuerda  
 se busquen en su archivo los privilegios y papeles  
 que a ello conciernan los que extraigan a este  
 Ayuntamiento para en su virtud resolver, lo que en  
 gas conu. y a la busca de dhos. papeles con los  
 Can. claueros nombrados sus conu. a los r. reg. m.  
 Pedro de Torres y don Bern. de Anrich y en el inter  
 un que se busquen dho. papeles y esta ciudad se vuelue  
 sup. al J. Alcaldem. mande suspender el  
 Cumplim. de dho. despacho

Yo don. Tamara

Marques de Madrid  
 Matias de Guzman

En la M. de S. P. Ciudad de Castab. en veinte y ocho dias del mes  
 de junio año de mill setecientos y quarenta y cinco se reunieron a familia de ord.  
 lo. Sr. D. Jaime Zamora Abogado de los Reales Consejos. J. Alcaldem.  
 de esta Ciudad don. Juan de Leon don. Pedro Juan de Torres don. Pedro Enrique don.  
 Juan Lambert don. Juan Angon don. Pedro Fabrega don. Juan Sabier de Pan  
 don. Augustin Gomez, don. Pedro Mesa don. Bern. Anrich don. Joseph Siler

